

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**Comisión Unidas de Administración y Pública Local y de Normatividad
Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias**
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Luis Donaldo Colosio

28 de julio de 2008

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ.- Agradecemos a los integrantes de las comisiones unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Les damos la más cordial bienvenida a esta sesión de trabajo.

Para efectos de la versión estenográfica, le damos la más cordial bienvenida a la Presidenta y al Secretario de la Comisión de Administración Pública Local y demás integrantes.

Diputado Alejandro Ramírez también, diputado Martín Carlos Olavarrieta, diputado Antonio Lima, diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, al diputado Fernando

Espino, al diputado Agustín Guerrero, a la diputada Leticia Quezada, al diputado Carlos Hernández Mirón. Es un honor tenerlos aquí.

Le pediría a la diputada Kenia López Rabadán, co Presidenta de estas comisiones unidas, se sirva pasar lista de asistencia y la verificación de quórum.

LA C. DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN.- Claro que sí, Presidente. Me permito nombrar a los diputados a efecto de poder consignar su asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, me permito informar que en la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se encuentran presentes 5 diputados y de la Comisión de Administración Pública Local el mismo número. Por lo tanto hay quórum en ambas comisiones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se puso en la carpeta de cada uno de los integrantes de estas comisiones el orden del día. Previamente quiero hacer constar que se acaba de integrar el diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga. Bienvenido, diputado.

Está a consideración de los integrantes de estas comisiones el orden del día. Los diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado el orden del día.

El siguiente punto es lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. También fue circulada en la convocatoria respectiva del acta de la sesión anterior de estas comisiones unidas y se somete a consideración. Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.

En contra.

Abstenciones.

Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Diputada Kenia López Rabadán.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Gracias, diputado. Conforme al orden del día que tenemos en nuestras manos y que ha sido aprobado en este momento, el numeral 4 establece la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y expide la Ley de Expropiaciones del Distrito Federal, presentada por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias nos fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y expide la Ley de Expropiaciones del Distrito Federal, presentada por el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La presente iniciativa con proyecto de decreto pretende que se reforme la fracción XII del artículo 42 y la fracción XXVIII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que se someta a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, ya que en ella se expone la necesidad de que el órgano legislativo del Distrito Federal sea facultado para normar en materia de expropiaciones, con la finalidad de generar un respeto a los derechos de sus habitantes, así como para la agilización, modernización y eficiencia de la administración, y estar en condiciones de dar respuesta a las crecientes demandas de los ciudadanos del Distrito Federal.

De igual forma en el presente dictamen se tomó en consideración el marco normativo de diversas entidades federativas, en donde se regula la materia de expropiaciones y se ha logrado ser más eficientes en lo relacionado a este proceso, así como para el uso dado a los inmuebles expropiados, y en general se tiene una serie de reglas estrictas establecidas para hacer incluso más transparente dicho proceso.

Por lo tanto, de aprobarse el presente dictamen, se pretende que el Gobierno del Distrito Federal deba realizar todas sus acciones administrativas con apego

irrestringido a la ley, salvaguardando en primer lugar los intereses de los particulares, por lo tanto para garantizar la seguridad jurídica de los habitantes del Distrito Federal y evitar arbitrariedades en el procedimiento expropiatorio de sus bienes es necesario fortalecer el marco jurídico existente en la capital mediante la presentación de la presente iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ante el honorable Congreso de la Unión.

De igual forma, con la presente iniciativa se pretende establecer las reglas claras para que el propio Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo un procedimiento justo para que después no se tenga que indemnizar a los afectados por una expropiación y ésta tenga repercusión considerable en las finanzas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se pone a consideración de estas Comisiones Unidas el presente dictamen de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de expropiaciones.

Me permito informarles, compañeros, compañera y compañeros integrantes de ambas Comisiones, que tienen en sus manos el dictamen que hemos puesto a su consideración, haciendo énfasis en que el proyecto de decreto sería la modificación al artículo 42 del Estatuto de Gobierno en su fracción XII. El rubro del artículo 42 es: "La Asamblea Legislativa tiene facultad para...". Estamos modificando la fracción XII para quedar como sigue: "Legislar en materia civil y penal, nombrar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadanía, defensoría de oficio, notariado, expropiaciones y Registro Público de la Propiedad y el Comercio".

Por lo que hace al artículo 67 la fracción XXVIII establece: "Declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial a la simple limitación de los derechos de dominio, de conformidad con la legislación local correspondiente".

El presente decreto en caso de ser aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Evidentemente para su publicitación se establecerá en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta.

Con estas dos modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal lo que esta Asamblea estará aprobando es la facultad de legislar sobre el tema de las expropiaciones y en su caso que sea esta Asamblea Legislativa la que expida en su momento la Ley de Expropiaciones del Distrito Federal.

Sin más, me permito poner a su consideración el presente dictamen. Quienes deseen hacer uso de la palabra. El diputado Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Gracias, diputada.

Me parece que ha sido una decisión muy correcta, muy acertada el que este tema de las expropiaciones en el Distrito Federal puedan ser discutidas por esta Soberanía y para ello efectivamente como se está proponiendo ahora, se requiere reformar el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; no obstante, yo sí quisiera anotar lo siguiente:

Ya ahora se encuentra perfectamente sustentada esta posibilidad para el Gobierno del Distrito Federal de realizar expropiaciones, pero esta facultad se expresa en una Ley Federal, la Ley Federal de Expropiación en los artículos 3, 6, 20, 20-bis y 21, que justamente establecen en ellos la posibilidad de que el Gobierno del Distrito Federal tramite el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, la propia posibilidad de la revocación y la declaratoria de expropiación mediante decreto, ya existe en la Ley Federal de Expropiación esta facultad para el Jefe de Gobierno; pero ciertamente se trata de que tengamos nuestra propia norma.

Una de las posibilidades que entiendo se discutió inclusive cuando se realizó este dictamen, es que pudiera mantenerse ello y había una discusión incluso sobre la facultad o no que tendría que la Asamblea sobre de esto y me parece que felizmente con esta propuesta de reformar el artículo 42 en su fracción XII y el artículo 67 en su fracción XXVIII nos permite tener esa posibilidad para que reformado el Estatuto, con una facultad plena, con una transparencia completa o más bien con la certeza de que esta Soberanía tiene plenamente acreditada esa facultad poder discutir la propuesta que ya ha puesto sobre la mesa nuestros compañeros de Acción Nacional, en particular el diputado Rétiz.

Entonces, me parece que ha sido una salida correcta y expreso mi consideración a favor del dictamen. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Villa.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Agustín Guerrero Castillo.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muchas gracias.

Esta propuesta que se presenta habría que ubicarla en el contexto y en la naturaleza que ha sido un interés primordial del Partido de la Revolución Democrática en lo que integra el régimen político del Distrito Federal; se trata desde mi punto de vista en una iniciativa que está en ese marco, de la reforma política del Distrito Federal al buscar positivamente ampliar las facultades de la Asamblea Legislativa en materia de su régimen interno, poder tener facultades para legislar en este tema, yo creo que siempre es positivo.

Yo creo que nosotros lo hemos manifestado que requerimos facultades plenas en el Distrito Federal, que la Asamblea Legislativa sea un órgano que pueda legislar en todos los temas que tienen que ver con el régimen interno del Distrito Federal y que en ese aspecto requerimos plantearle al Congreso de la Unión una reforma de fondo al 122 Constitucional para aquéllas materias que consideremos por unanimidad, por consenso de todas las fuerzas políticas, deben de ser ya otorgadas a los órganos de gobierno del Distrito Federal, se hagan y no a cuentagotas, ahorita es esta y al rato tenemos el asunto de educación y luego al rato tenemos pendientes ahí.

Entonces me parece que siendo positiva la iniciativa en esta visión republicana de soberanías, es insuficiente en esa perspectiva porque nos coloca en un escenario donde pues es una reforma menor, siendo positiva es una reforma menor en este espíritu de una reforma que le de plena facultad a esta Soberanía en todos los temas del régimen político interior del Distrito Federal.

Tenemos, como lo ha señalado el diputado Isaías Villa en este tema, ya una Ley Federal que fundamenta los actos de expropiación de los gobiernos electos del 97 a la fecha. De hecho el Artículo 20 Bis de la Ley Federal de Expropiación le da esa

facultad expresa al Jefe de Gobierno, dice esta fracción “El Jefe de Gobierno del Distrito Federal en los términos de esta Ley –o sea de la Ley Federal- podrá declarar la expropiación, ocupación temporal o parcial o la simple limitación de los derechos de dominio en los casos que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno Local del Distrito Federal conforme a sus atribuciones y facultades constitucionales y legales” Y tenemos la Ley de Expropiación de 1936, que establece las causas de utilidad pública que fundamentan un acto de autoridad como la expropiación, de tal manera que podríamos tener un problema de este tipo.

La Ley Federal es vigente y le da una facultad al Jefe de Gobierno para que con base en esta Ley ejerza actos de autoridad en materia de interés público, de utilidad pública, llamados expropiaciones. Podríamos también tener una Ley de Expropiación Local sin derogar la otra, o sin en todo caso derogar ese Artículo 20 Bis que expresamente le da la facultad al Jefe de Gobierno para fundar sus actos en la Ley Federal de Expropiación. Entonces podríamos tener dos leyes que se podrían argüir y en este aspecto me parece que tendríamos ahí un problema fuerte, porque la Ley Federal es vigente. Tendríamos nosotros que proponer en esta iniciativa justamente, que se propone la derogación del Artículo 20 Bis de la Ley Federal de Expropiaciones para que el Jefe de Gobierno solamente tenga fundamento en estos actos de autoridad en funciones de la ley local. Esto me parece que es un punto que tenemos que considerar.

Una segunda cuestión es que las facultades de la Asamblea Legislativa nos las otorga el Constituyente, el Congreso de la Unión, a partir del 122 Constitucional y no del Estatuto de Gobierno. Es el 122 Constitucional el que establece las facultades, las competencias, la integración, la existencia de los órganos de Gobierno del Distrito Federal. Es la Base Primera del 122 Constitucional la que dice “La Asamblea Legislativa tendrá facultades en esto, esto y esto...” Lo que no tiene facultades la Asamblea Legislativa, se las reserva la Federación. Así es, son expresas y residuales.

Entonces lo que está proponiéndose en esta iniciativa, esta modificación al 42, en el Artículo 42 de nuestro Estatuto de Gobierno, que dice en su numeral 12 “legislar -tiene facultades la Asamblea Legislativa de acuerdo al numeral 12- legislar en las materia civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado, registro público de la propiedad y de comercio”. Eso dice actualmente el Estatuto de Gobierno y la propuesta que se nos presenta el día de hoy, propone que en ese numeral 12 se agregue “de expropiaciones”.

Dice la iniciativa, comparado con el texto original que tenemos, “legislar en materia civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado”, hasta aquí es exactamente igual. “Expropiaciones”, que es lo que se agrega, y “registro público de la propiedad y del comercio”. Entonces el agregado sería “de expropiaciones”.

El asunto es de dónde viene este numeral 12 del artículo 42 del Estatuto de Gobierno que nos da una facultad expresa para legislar. Viene del artículo 122 Constitucional, de la Base Primera que yo mencionaba, del numeral 5 inciso h), que es lo que el Constituyente de la Unión dice que podemos nosotros legislar, o sea cuáles son nuestras competencias.

Entonces qué dice este inciso h) numeral 5 de la Base Primera del 122 Constitucional, dice: La Asamblea Legislativa tiene facultad para legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio.

Es decir, es exactamente igual al artículo 42 del Estatuto, exactamente igual, es el mismo.

Entonces diría yo que para que la Asamblea Legislativa pudiera tener esta facultad en materia de expropiaciones tendría que derivarse del 122 y no sólo del artículo 42 del Estatuto, que está reproduciendo lo que dice la Constitución, que es para estos efectos nuestra norma máxima.

Entonces yo diría y propondría, siendo correcta este interés, esta iniciativa, que además de proponer la reforma al artículo 42 numeral 12, que nos presenta el diputado Ezequiel Rétiz, se propusiera también la reforma al 122 Constitucional Base Primera numeral 5 inciso h), en los mismos términos del artículo 42 Constitucional; porque si no, estaríamos en el supuesto de una facultad que no nos la otorga el 122 Constitucional, que es el que da las facultades al Organo de Gobierno llamado Asamblea Legislativa.

En ese aspecto el Estatuto de Gobierno no puede ir más allá de lo que establece la Constitución, esa es la naturaleza de nuestro Estatuto de Gobierno.

De tal manera que esto que se propone para el 42 Constitucional tendría que venir, porque es el mismo texto, o sea, si leemos el 122 Constitucional es exactamente el mismo texto que el 42.

Entonces si la Constitución ya da esa facultad para expropiaciones no tendría ningún problema que estuviera o incluso que no estuviera en el Estatuto de Gobierno, si estuviera en el 122; pero si está en el Estatuto de Gobierno y no es una facultad que nos dé el 122 Constitucional, podríamos caer en un problema de inconstitucionalidad en esta norma, que siendo una iniciativa de buena fe no corresponde a lo que constitucional y jurídicamente deberíamos nosotros de estar proponiendo.

En ese aspecto, yo con estos agregados respaldaría esta propuesta, agregando que además del artículo 42 numeral 12, se hiciera el 122 Base Primera numeral 5 inciso h), en los mismos términos que plantea el diputado Ezequiel Rétiz; y ver qué hacemos con la otra, con el artículo 22-bis de la Ley de Protección, porque habría que proponerle a la Comisión la derogación de ese artículo.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Guerrero.

El diputado Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Gracias, diputada Presenta.

Muy breve.

En el mismo sentido de la participación del diputado Guerrero, me parece que sería conveniente que en el dictamen pudiéramos incluir que se derogara la Ley de Expropiación Federal, no nada más el caso del 20-bis, también al menos el 21 también habla del Distrito Federal.

Yo creo que valdría la pena que el equipo técnico de la Comisión revisara a fondo la ley y que todos los artículos donde se haga mención expresa del Distrito Federal sean derogados una vez que prospere la propuesta que estaríamos todos respaldando.

Sería cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Fernando Espino Arévalo.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, compañera diputada.

A mí me gustaría hacer alguna anotación sobre este tema. La iniciativa en ningún momento hace alusión a las adiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ni a un decreto por el que se expide la Ley de Expropiaciones del Distrito Federal.

Entonces sería conveniente que el dictamen en referencia deberá referirse exclusivamente al decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 42 y la fracción XXVIII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Creo que sería conveniente que se revisara esta opinión y a mí me parece procedente y creo que se justifica plenamente la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Espino.

El diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputada Presidenta.

Tenemos el deber en esta Comisión de Administración Pública Local de analizar y estudiar y ver el comportamiento que se ha dado en las normas de derecho para adaptarlas a realidad. En este caso debemos adaptar a la realidad hechos y acciones de gobierno que se han presentado en esta administración y que

tenemos que darle nosotros certidumbre, debemos nosotros supervisar, tenemos qué vigilar y estoy de acuerdo en que avancemos en esta materia. Es indispensable, aunque tenemos ya la facultad en esta Comisión de analizar qué es lo que hace y qué conductas desarrolla o establece el Jefe de Gobierno.

Estamos hablando ya de adaptar el derecho a la realidad. Por ello yo quisiera sumarme a que en los considerandos, diputada Presidenta y Secretario, se establecieran cuáles son las leyes y cuáles son los artículos concordantes al tema de la expropiación. Si bien vamos nosotros a someter a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión este decreto, debe estar sustentado y argumentado con algunos artículos que son tocantes y que es obligación de nosotros perfeccionarlo. Creo que el diputado Ezequiel Rétiz podrá rápidamente verificarlo porque no solamente es el artículo 21 bis y 21 de la ley que es de carácter federal, sino estamos hablando también del artículo 122 constitucional en la cual faculta a la Asamblea Legislativa a legislar en diversas materias.

Estoy de acuerdo en este avance, sin duda es importantísimo y solicitaría atentamente a las comisiones unidas que en efecto en los considerandos se estableciera, al someterse a la Cámara de Diputados, cuáles son los artículos concordantes tanto constitucionales como de la ley federal para evitar precisamente alguna acción contraria entre el cuerpo normativo.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Olavarrieta. ¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?

En caso de no ser así, me permito hacer una propuesta a efecto que podamos entrar al análisis de la misma.

Informar a los diputados y diputada presentes que el dictamen que tienen en sus manos establece o es congruente con la iniciativa presentada en términos de otorgar la facultad a la Asamblea Legislativa para abordar el tema de las expropiaciones.

A la luz de eso, es por lo que esta dictaminadora no ha establecido en paralelo los tres instrumentos que se han puesto en esta mesa, ni la Ley de Expropiación en la

cual absolutamente estamos de acuerdo por lo establecido por el diputado Agustín Guerrero y por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio, de no solamente derogar el artículo 20 bis, sino modificar el artículo 21 de la Ley de Expropiación. Lo compartimos, esta dictaminadora lo comparte absolutamente, así como también podríamos compartir y no el argumento sobre la separación del Estatuto de Gobierno y la Constitución Política en términos de facultar desde la Constitución, y por ende hacer una reforma constitución, por qué no compartirla, diputado, probablemente uno de los datos fundamentales es que hay 15 atribuciones que están en el Estatuto de Gobierno que no están visualizadas desde la Constitución.

Entonces, probablemente a la luz de un argumento jurídico o de una discusión jurídica tendríamos la posibilidad de disentir o no sobre ese tema, sin embargo y más allá de suponer que tengamos que hacer una reforma constitucional, no solamente estatutaria, con lo cual personalmente podría yo disentir por este argumento que doy en este momento, pero más allá de establecer las modificaciones a la Ley de Expropiación, de establecer las modificaciones al Estatuto de Gobierno o de establecer las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que esta dictaminadora resuelve el día de hoy es sola y exclusivamente sobre la facultad para la Asamblea Legislativa.

Cuando se tomó la decisión, como bien establece el diputado Espino, cuando se toma la decisión de modificar el artículo 42 y el artículo 67 en una fracción de cada uno de los artículos lo que estas Comisiones Unidas dictaminamos es solamente generar la facultad, que sea el Congreso de la Unión, que sean los legisladores federales quienes establezcan las modificaciones respectivas a las leyes respectivas que de ellos emanan y en su caso resolver lo que se ha puesto a consideración el día de hoy, y es sí establecen que sea necesaria una reforma constitucional o no, o si establecen que la derogación del artículo 20 bis o la modificación del artículo 21 en el ámbito de su competencia deba de ser necesaria, hecho que por supuesto debiera ser así, pero que sea la definición estructural de los legisladores federales.

Así con este argumento yo me permitiría poner lo planteado por el diputado Olavarrieta a efecto de establecer en los considerandos de este dictamen la necesidad de que el Congreso de la Unión, de que los diputados federales puedan definir las leyes respectivas a modificarse para en su caso otorgarle la facultad a la Asamblea Legislativa sobre el particular, haciendo mención en estos considerandos de la posible necesidad de una reforma constitucional y en su caso de las modificaciones a la ley que ellos mismos emiten, que es la Ley de Expropiación.

Con esta propuesta, si ustedes no tuvieran inconveniente, centramos nuevamente el tema a la iniciativa presentada en términos de darle la facultad a la Asamblea Legislativa, que es lo que motivó a tener el documento que el día de hoy tenemos.

Si alguien quisiera hacer uso de la palabra. El diputado Rétiz.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Nada más con el ánimo de sumarme desde luego a la propuesta que ya han hecho los diputados, sí reiterar que estamos hablando de una iniciativa de iniciativas, en donde a final de cuentas este órgano Legislativo hace una propuesta al Congreso de la Unión para efecto de que éste regule algún tema relativo al Distrito Federal.

En esa entrada jurídica que podríamos destacar en el propio artículo 122 Apartado C Base Primera, vamos a detectar que en efecto el Congreso de la Unión puede legislar en lo relativo a materia del Distrito Federal.

Cuando se señala que el artículo 42 no establece de manera expresa las facultades de expropiación o legislar a la Asamblea en materia de expropiación, podemos corroborar que sí existe la facultad a nivel local del Ejecutivo.

En el propio artículo 122 base segunda, en el inciso f) establece que el Jefe de Gobierno puede, se puede establecer materias en las que el Jefe de Gobierno puede intervenir.

Dice el artículo 122 base segunda, que el Jefe de Gobierno tendrá las facultades, las demás que confiera la Constitución, el Estatuto y las leyes.

Luego entonces, en el artículo 67 fracción XXVIII establece declarar la expropiación. Existe una facultad expropiatoria a nivel local y en ese sentido lo único que nosotros estamos buscando, es la correlativa a la que esta Asamblea pueda legislar en la materia; de ahí el espíritu que nosotros estamos incorporando a esta iniciativa, es precisamente que la Asamblea pueda legislar al respecto y en el propio artículo 122 en el Apartado A fracción II establece las facultades del Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno. Si el Congreso de la Unión puede expedir el Estatuto de Gobierno, el Congreso de la Unión también modificar y hacer reformas relativas al Estatuto de Gobierno y, en ese sentido, será éste quien defina el cómo se debe de llevar a cabo la facultad de expropiación por parte de las autoridades locales, ya sea desde el punto de vista legislativo, ya sea desde el punto de vista de la ejecución por parte del Ejecutivo Local.

Por eso nosotros creemos que esta facultad que nosotros estamos pretendiendo que tenga la Asamblea, lo único que busca tener una mejor certeza jurídica y que sea a final de cuentas el Congreso de la Unión quien defina; no obstante, no hay que olvidar que la iniciativa que nosotros mandemos al Congreso de la Unión a este respecto y a cualquier otro, es el Congreso de la Unión quien va a definir los parámetros de qué leyes se modifican, cómo se modifica.

Lo único que nosotros estamos haciendo, como ya lo señaló el diputado Fernando Espino, es incorporar el espíritu de una modificación que pretendemos la Asamblea pueda retomar.

Por eso nada más quería yo hacer estas precisiones, no obstante de sumarme a lo que ya aquí todos creo que han coincidido.

Es cuanto, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Guerrero. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muchas gracias.

Repito, yo tengo la plena convicción de que esta Asamblea Legislativa debe tener facultades en todo lo que tiene que ver con el régimen interior del Distrito Federal,

el régimen político, yo creo que en eso hay una coincidencia, por lo menos en lo general en todos los integrantes de esta Legislatura y hemos insistido en que no solamente sea a nivel de Estatuto de Gobierno como se establezcan las obligaciones y la competencias de los órganos y de los ciudadanos o de los ciudadanos y de los órganos de gobierno, sino que incluso recuperar esta idea de la Constitución Política Local que nos permitiría que en temas tan locales como estos, donde el interés de los capitalinos está indiscutiblemente ajeno a otros ciudadanos de la República, esta Asamblea no pudiera tomar decisiones sin la autorización de la Cámara de Diputados en una cosa tan local, que en nada afecta las expropiaciones que se hagan en cualquier lugar de la Ciudad de México no tiene mayor incumbencia, impacto, trascendencia para los ciudadanos del Estado de México, de Hidalgo, en fin; o sea, tal vez en otros temas haya una mayor relación con la Federación, pero en este caso que es un asunto muy local, es intrascendente para que la Federación pudiera o no facultarnos.

Entonces, en ese aspecto yo creo que debemos de redoblar esta convicción de facultades plenas en aquellos temas de régimen interior que son de interés exclusivo de los capitalinos.

La observación que han hecho diversos diputados en estas intervenciones, en esta ronda de intervenciones, comparto, en general las comparto en este espíritu como las que queremos plantear, implicaría hacer algunas modificaciones en los considerandos para ajustar, para motivar por ejemplo lo del 20, 21, los Artículos que tienen que ver con la Ley Federal de Expropiaciones, habría que motivarlos porque se plantea su derogación.

Entonces yo propondría estando de acuerdo en lo general con el planteamiento que ha hecho la diputada Kenia López Rabadán y consciente de que finalmente es un asunto que compete a los diputados federales y habrá que ver también la otra discusión que no concluye y coincido con usted, finalmente si el 122 Constitucional es expreso en estas materias o no es una litis, una discusión que tendrá que darse en otro momento, en otro contexto, y que en el fondo es el asunto de la Constitución Política del Distrito Federal, va vinculada al siguiente tema, a la

siguiente iniciativa también, tiene que ver con las responsabilidades de los servidores públicos, son temas muy vinculados porque son propiamente temas de reforma política del Distrito Federal y simplemente yo asentaría que estando a favor de lo que anima esta iniciativa, me parece que necesitamos redoblar nuestro compromiso por alcanzar facultades plenas en este tipo de temas. Habrá otros que entiendo que hay diferentes puntos de vista, más ideológicos que de otra naturaleza, pero en estos temas no tendría por qué haber una diferencia sustancial.

Entonces básicamente el procedimiento propondría Presidenta y Presidente, que el equipo técnico de la Presidencia pudiera incorporar estos en la exposición de motivos, estas consideraciones, ajustar lo que plantea el diputado Espino de la propuesta del dictamen, porque lo que él está planteando ahí es no hacer la referencia a la Ley de Expropiaciones porque no hay tal Ley, es simplemente una iniciativa que se presenta a la Cámara de Diputados para la reforma al Estatuto de Gobierno que tiene que ver con el 42, numeral 12, eso es en síntesis y lo que tendría que abrogarse o derogarse en función de esa facultad y ya lo demás como aquí se ha comentado vendrá en un segundo momento una vez que se apruebe esta facultad, pues esta Legislatura o la siguiente pues ya entrará a discutir una Ley de Expropiaciones Local propia.

Y en el momento en que entre en vigor esa, tendrá que derogarse para los efectos del Distrito Federal lo que compete en la Ley Federal no solamente del sujeto, sino de los supuestos de los motivos de interés público, en fin. Pero ese es digamos en una ruta.

Entonces si pudiera estar ahorita, adelante. Si no el procedimiento sería que entráramos a la otra iniciativa en lo que se reelabora y en esa misma sesión pues presentar ya el texto reelaborado ya aprobarlo ahora mismo.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, gracias diputado.

El diputado Xiuh Guillermo Tenorio. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Gracias diputada Presidenta.

Muy breve, solamente para sumarme, entiendo la petición del diputado Olavarrieta y del diputado Agustín Guerrero, de que sí se pudiera incorporar dentro del contenido de los considerandos este planteamiento que ha esbozado el diputado Guerrero y que sea el legislador federal quien determine si se trata de una reforma constitucional o de una reforma exclusivamente del Estatuto de Gobierno.

Me parece que podríamos debatir sobre si lo que pertinente sería desaparecer el 122 o si deberíamos esos 15 temas que no están incorporados en la Constitución y que sí está en el Estatuto pues pudieran ser incorporados a la Constitución. Me parece que podríamos entrar a un debate que no es el momento ni es el lugar para darlo. Pero lo que sí creo es que debe estar incorporado el planteamiento del diputado Guerrero lo mismo que del diputado Espino, en los considerandos, y que sea el legislador federal quien determine el futuro de este tema y el ordenamiento legal en el que deberá aplicarse.

Sería cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado Tenorio.

Conforme a lo expresado por los integrantes de ambas Comisiones, me permitiré, disculpe, ha solicitado el uso de la palabra el diputado Martín Olavarrieta. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputada Leticia Quezada.

No estamos ajenos a lo que se ha realizado este año y el año pasado por parte del Jefe de Gobierno respecto a las expropiaciones. Por ello yo quisiera comentar que este tema sí es trascendente, este tema sí es importante, yo diría de la mayor importancia, debido a que está hablando de las causas de utilidad pública y que el Jefe de Gobierno se vio cuestionado a través de diversos medios de impugnación y que dejó incertidumbre y faltó, como lo comentaba el diputado Rétiz, certeza jurídica a una acción de gobierno.

Entonces no es un tema menor, al contrario, es de la mayor trascendencia que nos ocupemos en legislar y supervisar lo referente a las actividades del Jefe de

Gobierno. Por ello, yo insistiría en la propuesta, diputada Presidenta, para el efecto que en los considerandos y en la exposición de motivos se haga referencia a los artículos concordantes tanto de la Constitución Política como de la Ley Federal de Expropiaciones, así como las relativas, y haré menciones a algunas del 118 que nos ocupa, del Reglamento que nos norma a nosotros como Comisión para nuestra acción, nuestra actuación.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Solamente me permitiré informarles que en términos del nombre del documento es necesario para nosotros por una cuestión de práctica parlamentaria establecer cuál es la iniciativa que estamos dictaminando. Bajo ese supuesto nos es obligado establecer la Ley de Expropiaciones, no obstante en este momento lo único que estamos dictaminando es lo referente a la facultad en la Asamblea Legislativa o para la Asamblea Legislativa; y en su caso las modificaciones al Estatuto de Gobierno.

Bajo este supuesto, en el primer párrafo del documento que tienen ustedes en sus manos, nos es obligado establecer la iniciativa que dictaminamos. En el documento, en sus páginas interiores se resuelve:

Unico.- Se aprueba la presentación ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al tenor de la siguiente, y ya viene la iniciativa y la exposición de motivos y demás.

Bajo este supuesto el Congreso, el honorable Congreso de la Unión tendrá claramente la referencia de que lo que se está poniendo a consideración solamente son las modificaciones a los dos artículos del Estatuto de Gobierno, para que podamos ya resolver esa duda que tenía, diputado Guerrero.

Por lo establecido en este momento, pregunto a los diputados si quisieran hacer uso de la palabra.

La diputada Leticia Quezada nos ha solicitado el uso de la palabra. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Después de estar escuchando y que creo que ya nos hundimos en un debate, yo creo, desde mi punto de vista, que sí debe haber una armonización, empezando y retomando mucho de lo que el diputado Agustín Guerrero está comentando y que no podemos hacer una falla y que sea una falla de origen, es decir, desde que nosotros como Asamblea Legislativa del Distrito Federal estemos mandando una iniciativa y que no estemos contemplando los diferentes ordenamientos; y en este caso creo que sí se debe de incorporar aquí las reformas en cuanto a la Constitución Política, aunque el argumento jurídico bien ya lo ha dado la diputada Kenia, que hay 14 fracciones o cómo decirles “a, b, c” porque no son fracciones sino que están las mismas fracciones en la Constitución y en el Estatuto, sino que simplemente vienen como fracciones dentro de una misma fracción.

Pero que sí es cierto, y si bien en ese supuesto de que son 14 y que son 14 que ya están dentro o que están de falla de origen dentro del mismo Estatuto y que por ser 14 podremos hacer una 15 más, entonces estaríamos haciendo una legislación que no estaría armonizada.

Yo creo que sería un error enviar este tipo así como está al Congreso de la Unión y decir, bueno, finalmente que allá decidan cuándo podemos o se puede enviar una iniciativa armonizada.

Retomando un poco de lo que decía también el diputado Fernando, que finalmente no entiendo por qué estaría obligado para que de entrada no se quitara en sí lo de la Ley de Expropiaciones para el Distrito Federal, si finalmente en el decreto donde dice "único", ahí viene, simplemente vamos a votar el que sea acorde, como bien lo comentaba ahorita la diputada Kenia, conforme lo que vamos a votar, dentro del único con el texto de la iniciativa que está en comento o de las reformas que queremos realizar dentro de esta Asamblea.

Entonces, yo sí sería de la idea que se pudiera armonizar y que se pudiera enviar una reforma como tal, con los comentarios que ya han hecho aquí dos diputados y que igual sería el tiempo de pasar a la discusión del otro dictamen, mientras se pudieran hacer cambios y las modificaciones que han estado comentando.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Agustín Guerrero.

EL C. DIPUTADO AGUSTIN GUERRERO CASTILLO.- Me preguntaba los motivos y las implicaciones de una ley federal en materia de expropiación, que desde 1936 distinguía la competencia para las autoridades federales y particularizaba ya al Distrito Federal, cuando el Distrito Federal en ese tiempo era una jefatura de departamento del Gobierno Federal, no era una autoridad local propia, y esta Ley de Expropiación del 36 ya establecía esta particularidad. Seguramente en el texto original como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, porque el 20 dice es una reforma del 2001, seguramente cambió el término de Jefe de Gobierno sustituyendo al de Regente o jefe del Departamento del Distrito Federal e implicaría de acuerdo a lo que establece este artículo 21 de la Ley Federal de Expropiación, derogar toda la ley para los efectos del Distrito Federal, porque dice el artículo 21: Esta ley es de carácter federal en los casos en que se tienda al alcanzar un fin cuya realización compete a la Federación conforme a sus facultades, y de carácter local para el Distrito Federal. Es decir, todo esto es una ley para el Distrito Federal. La aplicación de esta ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto, etc.

Entonces, tendría qué plantearse no solamente la derogación del 20 bis que le da al Jefe de Gobierno la posibilidad de la expropiación, sino el conjunto de la ley como una ley local para normar. Entonces, es parte, porque tendría que ir el conjunto.

Lo otro que me llama la atención en las reflexiones, es que en junio de este año y ya entró en vigor la modificación al artículo 22 Constitucional en relación al tema de la extinción de dominio, que no es un tema menor, que es en mucho el fundamento de las expropiaciones que hemos visto durante esta administración. De hecho el tema de extinción de dominio ha sido particularmente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal uno de los principales promotores de colocarlo en la agenda, en la mesa del debate y que después se recogió por el Constituyente Federal para incorporarlo a nivel de una reforma constitucional en el 22 la figura de la extinción de dominio, que procede como una causa de utilidad pública

evidentemente y que va vinculada al tema más importante para todos nosotros que es el tema de la seguridad pública.

Entonces ya tenemos también en este momento esta figura de la extinción de dominio que tiene una connotación federal en este momento, pero que también nosotros estamos planteando que pueda ser evidentemente una motivación y una fundamentación del Jefe de Gobierno en la expropiación de grupos de delincuentes que se han hecho de patrimonios inmobiliarios justamente por delinquir, lavan dinero, no solamente es el narcotráfico y estos delitos federales sino cualquier recurso que provenga de un delito, de cualquier tipo de delito del fuero común, robos, en fin éstas cosas, y que den como resultado la adquisición de un patrimonio con dinero ilícito, con dinero que proviene de la delincuencia, puede ser motivo de la expropiación a través de esta figura de la extinción de dominio, que ya tiene un fundamento constitucional a partir de junio de este año.

Por eso este tema de la expropiación me parece que tendremos que revisarlo bien en términos de las facultades y las competencias, solamente lo coloqué como una reflexión porque no tengo, esta propuesta de iniciativa no resuelve este asunto, o sea plantea que la Asamblea tenga facultades para emitir una Ley de Expropiación, está bien, en eso creo que nadie puede estar en desacuerdo; el asunto es que en los considerandos y las motivaciones hay una limitación de fondo dejando de lado muchos de estos temas, que me parece que tendríamos que empezarlos a atender.

Como aquí se ha planteado, al final el Constituyente Federal determinará si nos da o no esa facultad y entonces en todo caso tendríamos que empezar a discutir estos asuntos, pero siendo prácticos traemos éste otro asunto ya ejerciéndose, incluso ha sido motivo de debate las expropiaciones que se han realizado por esta administración.

La semana pasada por ejemplo en el caso de las expropiaciones de "La Ford" ha habido señalamientos fuertes del Partido Acción Nacional sobre el tema, planteando que no tienen fundamento legal porque lo que se expuso es que se habían adquirido por haber sido resultado de recursos ilegales. Incluso, por lo que

hoy sabemos, ahí quedan nada más cuatro predios, en toda esa manzana, que están todavía en un litigio en la Suprema Corte a través de amparos, pero la causal de expropiación que se ha aducido es justamente esta extinción del dominio, que es solamente una causal federal hasta ahorita, no la tenemos a nivel local.

Planteo estas reflexiones porque me parece que tendrían que incorporarse a los considerandos y a las motivaciones de por qué requerimos una facultad expresa para la Asamblea Legislativa en materia de expropiaciones para atender los problemas específicos del Distrito Federal.

Me sumaría a lo que propone la diputada Lety Quezada, que nos demos el tiempo para reelaborar esta parte del dictamen, verlo en esta misma sesión, entrar al otro tema y abordar ya el tema, o sea no votar en el aire la naturaleza, que estamos de acuerdo en el asunto, pero siempre es mejor tener el texto a la vista, luego nos andan acusando de que no leemos lo que votamos, entonces yo sí prefiero leer el texto, seguramente vamos a votar a favor, si está el texto en este momento adelante, pero votarlo así sin el texto no me parece que sea lo más adecuado.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Gracias, diputado Guerrero.

El diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Se hizo una propuesta derivada a que todos los integrantes de las Comisiones Unidas han manifestado su interés a que la Asamblea Legislativa también legisle en otra materia, y en este caso de expropiación. Creo que eso no es un tema debatible.

Estoy viendo aquí, nada más para a ver si podemos concluir esta discusión, que se establece en el decreto solamente la modificación a dos artículos del Estatuto de Gobierno, el artículo 67, ese es el realmente el decreto, sin embargo estamos hablando nosotros ya en los considerandos y en la exposición de motivos que son insuficientes porque no abarcan la totalidad del articulado que ya se ha hecho referencia.

Entonces, si estamos de acuerdo en lo que estamos decretando nosotros podríamos sugerir a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias incluya en los considerandos y en la exposición de motivos lo que hemos hecho referencia todos los diputados aquí y estar de acuerdo y dejar asentado desde ahora que estamos solicitando y sometiendo a consideración de la Cámara de Diputados la modificación del Estatuto de Gobierno, que estamos de acuerdo como está planteado aquí, estamos totalmente de acuerdo de que se legisle en materia de expropiaciones más por incertidumbre y por los medios de impugnación que están en este momento dándose en el Distrito Federal, por eso hablaba de adaptar la realidad con el derecho.

Entonces, estamos de acuerdo con el decreto; es decir, lo que tratamos de hacer, diputada Presidenta, es dejar asentado de que estamos de acuerdo con los dos artículos que precisan, nada más suplicarle a las Comisiones Unidas de que incorporen en la exposición de motivos y en los considerandos lo que han manifestado todos los integrantes de las Comisiones Unidas y yo daría un voto de confianza si lo puede comentar desde ahora, un voto de confianza para el efecto de que incorpore lo que hemos hecho referencia y ya hay un documento técnicamente soportable, jurídicamente soportable a la Cámara de Diputados, en donde se hace referencia, insisto, no vamos a centrarnos en el tema, el fondo del asunto no lo vemos nosotros, estamos solicitando simplemente de que la Cámara de Diputados conozca y vea y ya le corresponderá a ellos cuáles son los artículos y el análisis y el estudio de diversos ordenamientos jurídicos.

Entonces, yo estoy de acuerdo de como está el decreto de estos artículos y darle el voto de confianza a las Comisiones Unidas para que lo incorporen en los considerandos y en la exposición de motivos.

Ésa sería la propuesta inicial y que creo que ha estado manifestada por todos los demás integrantes, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Olavarrieta.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Yo creo que es importante precisar lo que estamos discutiendo y en la mayoría, o la mayoría más bien coincidimos que es procedente lo que se está acordando por las Comisiones Unidas; de lo contrario sería necesario que el señor diputado Rétiz presentara otra iniciativa distinta a la que estamos analizando.

Desde luego que es a lo mejor incompleta la aprobación o la discusión que se está dando en relación al tema; sin embargo, considero que no es el momento, tampoco el tema que se está discutiendo relacionado con el artículo 122, este es un asunto que se tiene planteado desde hace muchos años, pero que al parecer no hemos querido entrarle a la materia.

Por lo cual, yo creo que es importante que tomemos en consideración que se está discutiendo única y exclusivamente el artículo 42 y el artículo 67 en sus fracciones en el primer caso, décimo segundo, y en el 2º artículo el 28; de ahí que saldría sobrando que se justificara el mismo, ya que está plenamente establecido esta exposición de motivos y también en el decreto, de lo contrario, repito, sería cuestión de tratar otro tema y que el diputado Rétiz estuviera de acuerdo en presentar otra iniciativa distinta a lo que está exponiendo en este momento.

Por lo cual, yo les exhorto a que tomemos una decisión en torno al tema que estamos discutiendo que son el artículo 42 y el 67 exclusivamente, del Estatuto. Si se trata de analizar el artículo 122 Constitucional, esto sería otro tema y sería desde luego de suma importancia.

LA C. PRESIDENTA.- Muchísimas gracias, diputado Espino.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Ezequiel Rétiz.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ.- Nada más para recordar, yo creo que el diputado Fernando Espino me leyó la mente. Estamos hablando de una iniciativa de iniciativas y el espíritu que se está planteando es precisamente que podamos establecer una legislación que le de certeza jurídica a una facultad que ya tiene como ya lo reconoció el propio diputado Agustín, el Ejecutivo Local, llámese Jefe del Departamento, llámese actual Jefe de Gobierno, y lo único que estamos discutiendo es precisamente hacer una propuesta cómo Organo

Legislativo al Congreso de la Unión, será éste quien decida, será éste quien determine si es que se concede o no esta facultad.

En ese sentido hemos escuchado, yo he escuchado atentamente algunas aseveraciones y desde luego precisamente es de lo que se trata, no confundir la expropiación con otras figuras que se puedan generar en nuestro marco jurídico y de lo que se trata es precisamente de eso, de darle certeza jurídica a los habitantes de esta Ciudad, darle esa facultad al Ejecutivo Local y desde luego reconociendo que eso queda fuera del alcance de esta Asamblea Legislativa al entrar al fondo de esta materia.

Por lo tanto, diputada Presidenta, yo solicitaría que sometiera a consideración si está agotado el tema y como consecuencia continuar con el procedimiento, desde luego incorporando las inquietudes de algunos diputados presentes.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado Rétiz.

En términos del dictamen puesto a consideración para esta sesión, conforme a la modificación del Artículo 42 y 67 en su fracción XII y XXVIII, respectivamente, al Estatuto de Gobierno, ponemos a la consideración de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el dictamen que ha sido entregado en sus oficinas y que hemos discutido el día de hoy, no sin antes establecer que se adicionará en los considerandos del mismo que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal deja en claro la posibilidad de que en caso de que la presente iniciativa sea aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, este definirá la necesidad de modificar otros instrumentos legislativos a efecto de armonizarlos con el presente dictamen.

De ser así estaríamos en condiciones de poner a consideración el numeral cuatro del orden del día de esta sesión. Sírvanse manifestarlo de forma nominal, le solicitaríamos amablemente al diputado Fernando Espino Arévalo hacer uso de la palabra para conocer el sentido de su voto.

Fernando Espino, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Isaías Villa, a favor de que se amplíen las facultades de la Asamblea.

Martín Olavarrieta, a favor y qué bueno que se van a incluir las observaciones de los considerandos de la exposición de motivos.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Kenia López, en pro.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen puesto a consideración de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, así como a la Comisión de Administración Pública Local, con lo referente a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que una vez que sea aprobada por el Pleno de esta Asamblea Legislativa, será remitida como iniciativa al Honorable Congreso de la Unión.

Muchísimas gracias a todos por su estadía. Continuamos con el numeral quinto de la orden del día de hoy.

Solicitamos al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez pueda dar

Le solicitamos al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez pueda dar lectura y en su caso poner a consideración el dictamen.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada Presidenta.

El siguiente punto del orden del día es lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue presentada por diversos diputados de esta Asamblea Legislativa, y en el caso en particular por los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda ante esta Asamblea Legislativa.

Los diputados proponentes exponen su preocupación al evidenciar la existencia de un pendiente considerable en materia de la Reforma Política del Distrito Federal, por lo que señala que resulta improrrogable avanzar en la misma, ya sea de forma conjunta o paulatina y más en un tema tan prioritario como lo es el de otorgar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad de legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos locales, tema pendiente que ante las diversas lagunas legales del marco legal vigente es necesario pugnar porque en nuestro sistema normativo exista una verdadera delimitación legal de funciones y atribuciones de los titulares y demás servidores públicos de los órganos de gobierno local, imponiendo a su vez un sistema de responsabilidades de los gobernados cuando se contravenga una disposición legal en el ejercicio de sus funciones.

Por ello, estas Comisiones dictaminadoras consideraron adecuadas las reformas a los artículos 108, 109, 110, 111, 113 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a diversos artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De igual forma, estas Comisiones dictaminadoras consideraron necesarias las reformas al Estatuto de Gobierno para que desde el ordenamiento se establezcan como sujetos de juicio político a los titulares de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Con el presente dictaminarse de aprobarse se realizará la presentación del mismo ante la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el objeto de que la Asamblea Legislativa formule nuevas bases de responsabilidad de los servidores públicos y de esta forma actualizarlas de acuerdo con las demandas de una sociedad que cada vez más exige un régimen de responsabilidades de sus servidores públicos y que establezcan las bases de la responsabilidad en la que

incurren por actos u omisiones que afecten los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y eficiencia que orienten a la Administración Pública y que garantizan el buen servicio a nivel local.

Por lo anterior, diputadas y diputados, se pone a consideración de estas Comisiones Unidas el presente dictamen. ¿Algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Diputado Fernando Espino. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado.

Yo creo que es aceptable lo que se propone por parte de los diputados Ezequiel Rétiz Gutiérrez y la diputada Esthela Damián Peralta, sin embargo creo que es un exceso que se aprobara el artículo 76 bis en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el que se establece que a la propuesta de la Asamblea Legislativa el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se constituya en un jurado de sentencia, cuando el juicio de procedencia sólo tiene por objeto que el servidor público o el diputado local queden desaforados para ser sometidos a juicio por los hechos que se le imputen.

Al convertir a un órgano jurisdiccional como el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en jurado de sentencia, automáticamente se está condenando al desaforado. Yo creo que es un exceso lo que nosotros estamos aprobando.

Basta pues aprobarse lo correspondiente a la fracción XXXI al artículo 42, para que la resolución de la Asamblea como jurado de procedencia surta efecto para que el servidor público o diputado local pueda hacer sometido a juicio por los hechos que se le imputen y no automáticamente pues no desaforarlo, enjuiciarlo, si quiera tener oportunidad a defenderse. Es mi opinión, señor diputado Rétiz.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado.

Estamos en espera de que nos haga una propuesta muy particular para retomar lo que usted bien señala e incorporarlo al presente dictamen.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Sería nada más aprobar el artículo 42 fracción XXXI y dejar fuera el artículo 76-bis en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y aprobar la parte fundamental y dejar pues fuera lo que sí es el artículo 76-bis.

Repito, la propuesta es aprobar lo fundamental, que es la propuesta del Partido Acción Nacional y del Partido del PRD en su artículo 42 fracción XXXI y dejar fuera, considero un exceso el artículo 76-bis en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que se cumple pues con el fondo de lo que se pretende acordar.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado?

El diputado Guerrero.

Como lo expone este dictamen, se trata de un tema de reforma política del Distrito Federal y en el otro tema yo decía que vamos a cuentagotas y podemos ir más rápido, porque nuevamente le estamos pidiendo al Congreso de la Unión que le dé facultades a la Asamblea Legislativa para poder conocer y resolver a través de un juicio de procedencia sobre las responsabilidades en las que puede incurrir algún servidor público, y nadie podría estar en desacuerdo con eso, yo creo que en eso coincidimos todos.

Hace 4 años esta Ciudad de México estuvo 10 días sin Jefe de Gobierno por un desafuero que se aprobó en la Cámara de Diputados en contra del Jefe de Gobierno en aquel momento del Distrito Federal, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, 10 días sin el titular del Ejecutivo Local, y que después se resolvió sin un fundamento legal, por una decisión política, como había sido una decisión política el llevar a un juicio de procedencia al Jefe de Gobierno en aquel momento.

Incluso la III Legislatura también planteó que tenía facultades, que podía tener facultades para proceder a conocer y a resolver sobre supuestos delitos de Andrés Manuel López Obrador en aquel momento. Recordemos que era lo de la calle del hospital, una calle que llevó a que la Ciudad de México estuviera 10 días sin Jefe de Gobierno.

Siempre es mejor tarde que nunca, seguramente si una cuestión como la que hoy se está planteando hubiera estado en aquel momento, hubiera sido otra situación y no hubiera vivido nuestro país lo que vivió, un acto ilegal, injusto, a todas luces político, en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y hubiera estado en manos de los capitalinos el conocer si efectivamente de lo que se le señalaba pues tenía o no una responsabilidad penal.

Incluso en esto que comenta el diputado Fernando Espino, una vez que sucedió el juicio de procedencia, lo que sucede, está señalado por eso, pues es ante el Tribunal, ante el juez particular de esa causa como se debe de presentar. No veo yo razón para que el Tribunal Superior de Justicia se instituya en un jurado de sentencia.

¿Porqué? Se supone que es un juicio político por motivos específicos de actos que incumben a la Administración Pública u actos penales, pues hay ante quién, si es por cuestiones de mal uso de recursos públicos como aquí se plantea, locales o federales, está la Contraloría la que tendrá que conocer; lo puede hacer la Contraloría hoy en día porque justamente ahí fue o si es motivos penales están los juzgados, no tiene por qué ir a un jurado de sentencia; en eso yo coincido plenamente con el diputado Fernando Espino.

Ahora, me parece que es un paso muy importante el 108, lo que se propone al 108, porque de alguna manera estamos ya igualando ahí en este asunto el Jefe de Gobierno con los gobernadores, porque es una reforma al 108 Constitucional que ya no hace distingos entre gobernadores constitucionalmente electos y Jefe de Gobierno constitucionalmente electo; es decir, es lo mismo, lo mismo para los diputados locales de la Asamblea Legislativa en relación a los diputados federales.

Es una reforma de gran calado lo que está planteando aquí la Asamblea Legislativa, porque no es solamente para el Jefe de Gobierno, sino también es para los gobernadores y para los diputados locales; incluso es de mayores alcances para los gobernadores federales y yo quisiera ahí ver cuál va a ser la reacción de los gobernadores de los demás Estados de la República, porque por ejemplo se plantea entre las causales para ser sujeto de juicio político el manejo

de los recursos federales en la Administración Pública Local, del Jefe de Gobierno y de los gobernadores locales; pero los gobernadores de los Estados el 90 por ciento de sus recursos, son recursos federales, a diferencia del Distrito Federal donde menos de la mitad son recursos de origen federal y prácticamente los gobernadores de los Estados viven de las transferencias federales.

Ser sujetos de juicio político los gobernadores por esta causa, al igual que el Jefe de Gobierno, es un acto de justicia y de equidad que hace la Asamblea Legislativa al colocar en el mismo plano al Jefe de Gobierno con los gobernadores y no plantear legislaciones de excepción para el Jefe de Gobierno, como fue el caso de Andrés Manuel López Obrador hace 4 años, que fue sujeto de un juicio político de manera excepcional en la Cámara de Diputados.

El que tengamos nosotros con esta iniciativa, la Asamblea Legislativa no en lo personal, sino este órgano de gobierno, la facultad de instituirse como jurado de procedencia frente a los actos de autoridad de los diputados locales y del Ejecutivo de la ciudad, me parece que es una muy buena señal en términos de la equidad que debe de tener el resto de los gobernantes en la República.

Yo estoy de acuerdo en lo general en la iniciativa, me sumaría a la propuesta que hace el diputado Espino de retirar esta parte del jurado de sentencia, no tiene ningún fundamento, no tiene ninguna causa y en todo caso vuelvo a reiterar el asunto; o sea, no podemos ir a cuenta gotas con la reforma constitucional, porque en ese mismo espíritu que esta Asamblea, que este Legislativo pueda conocer de las responsabilidades de los Ejecutivos también hay que darle más facultades a los Ejecutivos; es decir, que no tendrían porqué compartir el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Local el nombramiento del Procurador capitalino, el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, porque le damos más obligaciones al Jefe de Gobierno ahora con esta facultad que le daríamos a la Asamblea Legislativa para rendición de cuentas, pero no le damos más facultades.

Entonces, yo creo que ya llegó también en el que los grupos parlamentarios aquí representados en la Asamblea también presentemos una iniciativa, discutamos aquí no solamente obligaciones, sino también facultades.

En ese aspecto, yo convocaría a todos ustedes a que en breve estemos aquí discutiendo también, darle más competencias al Jefe de Gobierno, más competencias a los Jefes Delegacionales, es decir que tengamos un régimen político interno pleno de facultades y no estemos en esta situación de estar pidiendo autorizaciones a la Cámara de Diputados.

Me parece que es una buena iniciativa y me parece que es una respuesta justa, aunque sea 4 años después, al abuso que se hizo por parte de la Cámara de Diputados al Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, y del abuso que se hizo con los capitalinos de dejar 10 días sin titular del Ejecutivo, caso nunca visto en la historia, por diputados federales que no tenían la menor incumbencia en la vida diaria de la Capital, y me parece que el hecho de que recuperemos o que podamos tener esta atribución los diputados locales, es un acto de justicia a Andrés Manuel López Obrador, aunque sea un poco tarde.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Guerrero Castillo.

¿Algún diputado quisiera hacer uso de la palabra o diputada?

En caso de no ser así, el diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias diputada Presidenta.

Nuevamente para resaltar el trabajo que se está haciendo y que habrá de remitirse y presentarse a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión esta iniciativa y que lo hemos comentado ya se está adecuando a la realidad en esto.

Nada más dos comentarios para la Presidencia de las Comisiones Unidas, en el Artículo 108 y 109 se está estableciendo ya en el segundo párrafo la inclusión del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Estoy de acuerdo, está en los Estados y hay un Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Y después la Constitución establece que los diputados a las Legislaturas Locales y aquí hay un exceso y yo lo comentaría porque especifica después “los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”. Estamos hablando –insisto- de la

modificación que se está proponiendo al Artículo 108 Constitucional por parte de las Comisiones Unidas y habla acerca de los diputados de la Asamblea Legislativa.

Creo que ya están incluidos estos al momento de señalarse al momento como diputados a las Legislaturas Locales. Asimismo habla, “los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales”, lo cual también incluye ya a los miembros o a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”, o sea ya están incluidos y si vamos a hacer una reforma y proponer una reforma constitucional yo sugeriría que si ya están incluidos dentro del espíritu y textualmente dentro del texto, pues pudiéramos perfeccionar la redacción con excluir en específico lo que ya está.

Me refiero yo a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y me refiero también a los diputados de la Asamblea, que son los diputados locales y también Tribunales Superiores de Justicia de todos los Estados y también el Distrito Federal y lo establece con la palabra “locales”.

En el segundo párrafo está muy bien la inclusión del Estatuto de Gobierno, no lo menciona, están las constituciones y el estatuto de gobierno, y en el 109 también habla de las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal. Creo que con eso quería yo sí es una propuesta constitucional, está, no abundar en ese tema que ya está contemplado en la Constitución.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Desde luego después de escuchar concienzudas y detalladas reflexiones...

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Permítame, diputado...

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Sobre de este tema, tanto del diputado Agustín Guerrero y diputado Martín Olavarrieta...

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Diputado Sergio Cedillo.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Pues poco hay que abundar o apuntalar sobre este tema, pero lo único, y sobre todo porque la compañera Esthela Damián preside la Comisión de Vigilancia de la Contaduría

Mayor de Hacienda, creo que es importante dar la oportunidad para poderla discutir tanto al interior de la fracción parlamentaria como con los otros grupos parlamentarios. Por lo tanto, yo lo que platearía es que yo me reservaría para la discusión ante el Pleno el artículo 76-bis propuesto en el dictamen.

No se quitaría del dictamen, yo lo único que estoy planteando es que yo me lo reservo.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Si me permite, diputado.

Lo único que está haciendo el diputado Sergio Miguel Cedillo es reservarse el artículo para el Pleno, se va a discutir en el Pleno, en lo que, como él lo comenta, se procesó con los integrantes de la Comisión de Vigilancia y lo que se está procurando es privilegiar el diálogo en torno a ese artículo, que como bien lo señala el diputado Fernando Espino causa ahí revuelo su interpretación.

Lo que queremos es dar un espacio de esta sesión de Comisiones Unidas al Pleno reservándose el diputado Sergio Miguel Cedillo para que en este caso llegue al Pleno reservado y ahí se pueda discutir.

No se está retirando la fracción, se está únicamente reservando.

Diputado Isaías Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Compañero Presidente, creo que lo que procede en tal caso es que se vote en lo general el dictamen y luego se vote la fracción o el artículo 76-bis en lo particular.

De cualquier forma, como aquí ya se han expresado opiniones diversas sobre ese punto, no hay necesidad de reservar nada, pues de cualquier forma va a ir evidentemente a Pleno por la votación que se hará aquí sea cual sea el resultado.

Pero propongo que se vote de esta forma y podamos ya con ello concluir.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Está a consideración de los integrantes de estas Comisiones el presente dictamen en lo general con la reserva del artículo ya mencionado.

Adelante, diputado Fernando Espino.

Fernando Espino, a favor en lo general y en contra del artículo 76-bis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Agustín Guerrero, a favor en lo general, en contra del artículo 76-bis.

Leticia Quezada, a favor en lo general y en contra del 76-bis, debido a que ya existen órganos jurisdiccionales, los cuales emiten sentencias como tal y entonces ya no tendría caso.

Hernández Mirón, a favor en lo general.

López Rabadán, a favor.

Isaías Villa, a favor en lo general y en lo particular del 76-bis.

Martín Olavarrieta, a favor en lo general y con las modificaciones propuestas.

Antonio Lima, a favor en lo general y en lo particular.

Sergio Miguel Cedillo Fernández, en pro y con la propuesta de reserva del artículo 76-bis.

Agustín Castilla, en pro en lo general y en lo particular.

Ezequiel Rétiz, a favor del dictamen.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Queda aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, 4 votos en contra del artículo reservado, el cual evidentemente queda sujeto a lo que disponga el pleno y queda reservado como lo solicitó el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández con las incorporaciones, los planteamientos que hizo el diputado.

¿Algún asunto general?

Damos por clausurada esta sesión de trabajo.

Muchas gracias, diputados.

